



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LOS PISOS DE EMERGENCIA SOCIAL Y VIVIENDAS SOCIALES Y DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS PISOS DE EMERGENCIA SOCIAL Y LAS VIVIENDAS SOCIALES DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo al proyecto de derogación de las ordenanzas arriba referenciadas, se procede a sustanciar una consulta pública, mediante el portal: calvia.governalia.es en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura DEROGACIÓN de la norma en relación a:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la derogación.
- La necesidad y oportunidad de su derogación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento con lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones y las asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, (15 días) hasta el día **20/02/2023**, mediante el siguiente correo electrónico: habitatge@calvia.com.

| | |
|--|--|
| Antecedentes de la norma | <ol style="list-style-type: none">1) El Ajuntament de Calvià aprobó en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Calvià, en fecha 30 de junio de 2016, se aprobó la Ordenanza reguladora de los criterios de adjudicación, normas de funcionamiento y utilización de los pisos de emergencia social y viviendas sociales (BOIB Núm. 131, 15 de octubre de 2016).2) En fecha el 24 de agosto de 2016 se aprueba definitivamente la Ordenanza reguladora del precio público para la utilización de los pisos de emergencia social y las viviendas sociales del Ajuntament de Calvià (Orden : 58) |
| Problemas que se pretenden solucionar con la derogación. | Se pretende aumentar la oferta de viviendas públicas de VPO de alquiler, garantizando así un posible mayor acceso a la vivienda a precios más asequibles, dado que los periodos de duración de las viviendas de protección oficial en régimen de alquiler son superiores a 2 años, consiguiendo así una mayor estabilidad, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, al promover las condiciones necesarias y establecer normas pertinentes para hacer uso efectivo del derecho de disfrutar y disponer una vivienda digna. |
| Necesidad y oportunidad de su derogación. | La presente Ordenanza nunca ha sido objeto de modificación, considerándose necesaria su derogación, al no cumplir con las necesidades actuales en atención a las políticas de vivienda. La Ordenanza Fiscal que regula el precio público del servicio que se extingue, en virtud del principio " <i>Accessorium sequitur principale</i> " debe necesariamente ser DEROGADA. |
| Objetivos de la derogación. | Cambio de la naturaleza jurídica de la prestación del servicio público. |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | Es manifiestamente necesario derogar la Ordenanza para poder destinar las a VPO alquiler, dado que los precios del alquiler de estas viviendas serán sensiblemente inferiores a los de los precios de mercado. |

